''conformidad'', a contar de ''con los reglamentos'' y agréguese el siguiente texto: ''A las Normas impartidas por el Banco Central y Organismos competentes''. Disposiciones Transitorias.- Artículos Uno, Dos, Tres y Cuatro: Elimínense completos sus textos, por estar caducados, fuera de tiempo. Agréguense los siguientes nuevos artículos.- Art. Primero: Se faculta al Consejo de Administración para proceder a fijar el texto definitivo del Estatuto vigente y las reformas finales que se aprueben. Art. Segundo: Se comisiona al Vicepresidente Sr. Manuel Cifuentes Droguett y al abogado Sr. Javier Gamboa Bustamante, para que actuando conjunta o separadamente, tramiten la formalización y entrada en vigencia de la presente reforma al Estatuto, con las atribuciones y facultades para aceptar e introducir las modificaciones, observaciones y/o aclaraciones que las Oficinas Revisoras sugieran o exijan, pudiendo extender la o las escrituras o documentos protocolizados necesarios para el expresado objeto, como asimismo, para reducir a escritura pública o protocolizar la presente Acta o las partes que estimen convenientes, sin necesidad de esperar su posterior aprobación. Demás estipulaciones en ella. Este extracto debe subinscribirse en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo a fojas 41 vuelta Nº 51 del año 2004.- Santiago, 29 de mayo de 2007.

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DEL BANCO DE CHILE

(Certificado)

Certifico que por resolución Nº 58 de 1 de junio de 2007, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Chile, en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 17 de mayo de 2007, cuya acta fue reducida a escritura pública el día 28 de mayo de 2007, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

Extracto de la reforma:

Se acordó introducir modificaciones al capital social, por lo que el capital autorizado asciende a la suma de $698.599.303.855, dividido en 72.436.034.844 acciones nominativas sin valor nominal que se entera y paga de la siguiente forma:

a) Con la suma de $588.599.303.855, dividido en 69.920.023.865 acciones nominativas sin valor nominal íntegramente suscritas y pagadas;

b) Con la suma de $110.000.000.000 que se entera mediante la emisión de 2.516.010.979 acciones de pago sin valor nominal, las que serán ofrecidas y colocadas en la forma que se indica en acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de mayo de 2007, reducida a escritura pública el día 28 de mayo del mismo año, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

Santiago, 1 de junio de 2007.- Gustavo Arriagada Morales, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Ministerio de Educación

EXTRACTO DE DECRETO Nº 758 EXENTO, DE 2007

Por decreto exento Nº 758 de fecha 16 de abril de 2007 del Ministerio de Educación, se reemplaza a contar del año 2007, las normas de evaluación, promoción y titulación del Centro de Formación Técnica CEPA de la III Región, que fueran aprobadas por decreto exento de Educación Nº 2 del 8 de enero de 1998.

Santiago, 25 de mayo de 2007.- Pilar Romaguera Gracia, Subsecretaria de Educación.